



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO  
 DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE  
SEÑALA.-

PARRAL, **18 Jun 2015**

DECRETO AFECTO N° 1.116 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- El Oficio N° 469 de 12/03/2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:


- 1.- Que la funcionaria no docente del Servicio de Educación Municipal de Parral, que se individualiza ha convenido voluntariamente en modificar su respectivo contrato de trabajo, lo que justifica la dictación del presente decreto.-
- 2.- Que la funcionaria tuvo su primera renovación con fecha 24 agosto de 2014, aprobada por el decreto Afecto N°2044 con fecha 25 Agosto de 2014, por lo que habiendo una renovación esta será de carácter indefinido, en virtud del artículo 159 N°4 del Código del Trabajo.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 03 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, doña **JESSICA ANDREA MUÑOZ BONILLA**, R.U.T. N° [REDACTED] TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACION PARVULARIA de la Escuela E-573 "LUIS ARMANDO GOMEZ" de la comuna de Parral, estableciéndose que desde el **01 de Marzo de 2015 y por tratarse de la segunda renovación su contrato tendrá carácter de indefinido.** Para continuar desempeñando las mismas funciones de TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACION PARVULARIA, de la Escuela E-573 "LUIS ARMANDO GOMEZ" de la comuna de Parral, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo jornada de trabajo de **38 horas** cronológicas semanales, ni de la remuneración de la funcionaria que en la actualidad asciende a la suma de **\$415.658(cuatrocientos quince mil seiscientos cincuenta y ocho pesos)** mensuales imponibles.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUNICIPALIDAD DE PARRAL y Comuníquese y Archívese.-

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
*Paula Retamal Urrutia*  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

  
 PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/DAO/JAR/dmg  
 DISTRIBUCION

  
 ABOGADO

- 1- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimientos.-